



## NOTARIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE NOTARIA SEGUNDA SINCELEJO EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE SINCELEJO SUCRE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se sientan con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un Periódico amplia circulación, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del causante señor MANUEL ENRIQUE MORON PEREZ, poseedor de la cédula de ciudadanía Número 960.086, quien falleció el día 31 de agosto de 2021.- Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CUARENTA Y OCHO (48) del día OCHO (08) del mes de AGOSTO de 2022, se ordena la Publicación de este EDICTO en un Periódico amplia circulación y una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente se fija hoy 09 de AGOSTO de 2022, a las 7:30 A. M. EVER LUIS FERIA TOVAR Notario segundo

**HAY UN SELLO \*S2-1-11**

NOTARÍA ÚNICA DE VILLANUEVA EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VILLANUEVA (E) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante AMELIA MARIA TABOADA MEDERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 40.978.598 de Maicao y falleció el día veinte (20) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) en el municipio de Maicao (La Guajira), siendo el municipio de Villanueva – Casanare el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N° 025 - 2022 de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MONICA TATIANA SUÁREZ PÉREZ Notaría Única de Villanueva (E) Decreto 0127 - 2022 - Gobernación de Casanare

**HAY UN SELLO \*P1-1-11Y**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia doble intestada de los causantes JOSELIN DANILO MORENO TRIANA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 312.062, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 23 de agosto del año 2015 y JACOBA RODRIGUEZ DE MORENO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.054.396, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 23 de junio del año 2017 tuvieron su último domicilio en el Municipio de Lenguaque. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número setenta y dos (72) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (8) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-1-11**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARIA IGNACIA ROMERO DE PAEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número

21.052.930, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 17 de octubre de 2021, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número setenta y tres (73) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-2-11**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia doble intestada de los causantes JORGE ERNESTO ESPITIA SARMIENTO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.222.302, fallecido en el Municipio de Sutatausa, el día 14 de Abril del año 2007 y MARIA DE LOS ANGELES MARROQUIN FRANCO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.435.913, fallecida en el Municipio de Sutatausa, el día 29 de Marzo del año 2022, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Sutatausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número setenta y cuatro (74) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (8) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-3-11**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante TANIA KARINA PACHON FERRO, quien en vida se identificó con tarjeta de identidad número 1.077.294.418, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 22 de Abril del año 2022, tuvo su último domicilio en el Municipio de Tausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número setenta y cinco (75) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-4-11**

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante ROSA ANA BETULIA CAÑON DE CORREDOR, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.054.935, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 11 de Enero del año 2021, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número setenta y seis (76) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

**HAY UN SELLO \*U3-5-11**

NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de la causante BLANCA NORMA PALACIO DE GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 20.319.094, fallecida el dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 053 de fecha 09 de agosto de 2022, en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado éste Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de agosto de 2022 a las 8:00 A.M. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTÁ D.C. El presente EDICTO se desfija 23 de agosto de 2022 a las 5:00 P.M.

**HAY UN SELLO \*R1-2-11**

REPÚBLICA DE COLOMBIA EDICTO El Notario Primero del Círculo de Tunja EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de la causante FLOR DE MARIA GUIO DE GUIO (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con Cedula de Ciudadanía número 23.264.695. El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 080 del 08 de AGOSTO de 2022, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, lo siguiente: □ La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, □ La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y □ La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha. En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy 9 AGO 2022, siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente. El Notario Primero, HERNÁN MONTAÑA RODRÍGUEZ

**HAY UN SELLO \*S5-1-11**

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): RAQUEL URIBE DE VALDIVIESO (q.e.p.d) quien en vida de identificó con la cédula de ciudadanía No.28232652 de Bogotá, fallecida el día 18 de octubre de 2021 en Bogotá D.C., cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Guasca Cundinamarca. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No: 80 de fecha 08 DE AGOSTO DE 2022. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO; NANCY MIREYA RAMOS GARCIA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA

**HAY UN SELLO \*V1-1-11**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) ANGELA ROSA ARIAS PARADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.143.126, quien falleció veintuno (21) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 428 de fecha primero (1) de Agosto de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en

lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy primero (1) de Agosto de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*V1-2-11**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) RICARDO PEREZ NIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.241.005, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 434 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-3-11**

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de LILIANA RINCON RAMOS quien (es)) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 38.555.441 de Cali y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 092 de 05 de agosto de 2022. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy SEIS (06) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

**HAY UN SELLO \*V1-4-11**

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada ACUMULADA de FRANCISCO MORENO Y ANA ROSA RUNZA DE MORENO quien (es)) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 274.129 de Guachetá y 20.538.519 de Fontibón respectivamente, y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 093 de 05 de agosto de 2022. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy SEIS (06) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

**HAY UN SELLO \*V1-5-11**

Notaría 2º EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la señora ODILA BLANDON TORRES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 30.097.656 de Rio Sucio, y quien falleciera el 02 de diciembre de 2021 en Necoclí, cuyo último domicilio y el asiento principal fue en la ciudad de Quibdó, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, concurran al trámite que se adelanta en la Notaría Segunda de Quibdó para hacer valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No 36 con fecha del 04 de agosto de

2022, se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) de la mañana. ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO Notaría Segunda del Círculo de Quibdo

**HAY UN SELLO \*R1-3-11**

Notaría 2º EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la señora ROSITA MOYA PACHECO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.076.019.738 de Alto Baudó, y quien falleciera el 09 de octubre de 2013 en Medellín, cuyo último domicilio y el asiento principal fue en la ciudad de Quibdó, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, concurran al trámite que se adelanta en la Notaría Segunda de Quibdó para hacer valer sus derechos.

Aceptado el trámite respectivo mediante Acta N° 35 con fecha del 02 de agosto de 2022, se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (08:00) de la mañana. ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO Notaría Segunda del Círculo de Quibdo

**HAY UN SELLO \*R1-4-11**

## AVISO

CONSEJO DE ESTADO AVISO A LA COMUNIDAD ARTICULO 277 CPACA NUMERO DE PROCESO: 1001-03-28-000-2022-00117-00 CLASE DE PROCESO NULLIDAD ELECTORAL DEMANDANTE JOHANN WOLFGANG PATIÑO CARDENAS Y OTRO DEMANDADO REPRESENTANTES A LA CAMARA POR LA CIRCUNSCRIPCION DEPARTAMENTAL DE RISARALDA PERIODO 2022-2026.

Se informa a todos los integrantes de la comunidad del Departamento del RISARALDA que, mediante auto del 7 de julio de 2022, proferido por el Magistrado LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA, se admitió la ACCIÓN DE NULLIDAD ELECTORAL instaurada en nombre propio por JOHANN WOLFGANG PATIÑO CARDENAS Y en representación de JUAN CARLOS RIVERA PEÑA radicado N° 11001-03-33-000-2022-00117-00, por medio de la cual se pretende, en síntesis, que se declare la nulidad de la elección voto del Diputado Nelson Evelio Palomar Hernández en la elección del Contralor del Departamento del Guanía; como consecuencia, se declare la nulidad de la elección declarada por la comisión escrutadora departamental mediante formulario E-26 CAM mediante el cual resultaron electos los señores DIEGO PATIÑO AMARILES, ANIBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS y CAROLINA GIRALDO BOTERO, además, se realice un nuevo escrutinio y elección.

Para la información a la comunidad, prevista en el inciso segundo de las letras c) y d) del numeral 1º del artículo 277 del CPACA, a cargo de la parte actora se publicará el presente aviso, por una vez en dos (2) periódicos de amplia circulación en la respectiva circunscripción electoral. Firmado Por: Luis Alberto Alvarez Parra Magistrado CONSEJO DE ESTADO SECCION QUINTA

**\*R1-1-11**

## LICENCIAS TUNJA

CURADURA URBANA N°. 1-TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 14 No 16-64/68 BARRIO SANTA BARBARA DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No 19.492.120 expedida en Bogotá, en su condición de propietario del

predio No. 010202060006000/0007000 Localizado en la Carrera 14 No 16-64/ 68 Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-22-00201CE-RRAIND-001 la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Cerramiento. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 08 días del mes Agosto de 2022 Cordialmente MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No 1 de Tunja

**\*S5-2-11**

CURADURÍA URBANA N°. 1 - TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 16 No.4-52 BARRIO LOS PATRIOTAS DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que los señores JHON FREDDY CANCELADO CUY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.235 expedida en Tunja y JESUS ALFONSO CANCELADO CUY identificado con la cedula de ciudadanía 1.055.313.291 en su condición de propietario del predio No. 010305560091000 Localizado en la calle 16 No. 4-52 barrio las Patriotas de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-22-0184VNB-027 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total vivienda bifamiliar en dos pisos. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 02 días del mes agosto de 2022 Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-3-11**

CURADURIA URBANA N° 1 - TUNJA ARQ. MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 3 B No 45-77 BARRIO LAS QUINTAS LOTE 6 MANZANA 36 BARRIO LAS QUINTAS DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora MARIA INES ALFONSO identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.606.823 expedida en Garagoa, en su condición de propietaria del predio No 010300009360006000000000 Localizado en la CARRERA 3 B No 45- 77 Lote 6 Manzana 36 Barrio Las Quintas de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-22-0222VNU-062 la solicitud de Licencia De Construcción En La Modalidad De Obra Nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes Agosto de 2022. Cordialmente MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No 1 de Tunja

**\*S5-4-11**



DCO-069903	2021EE27515301	201401100100161963	ANA JULIETH VARGAS BOLIVAR	1024472529	PREDIAL	10/12/21	CL 69 112A 12	7/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-070000	2021EE27540601	201503100100077093	GLUDY TATIANA AYALA FLOREZ	1024478071	VEHICULOS	10/12/21	KR 73 28 47	8/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-070097	2021EE27548401	2017031003001248	LAUREN MARIA TORRES CRUZ	1024510049	VEHICULOS	10/12/21	TV 35 BIS 30 60	2/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-070048	2021EE27517801	201403100100088975	KARINA ANDREA BAUTISTA ALARCON	1075229311	VEHICULOS	10/12/21	AC 87 54 21	6/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-070141	2021EE27549901	201401100100186311	CHRISTIAN SEBASTIAN MEJIA CORTES	1082896129	PREDIAL	10/12/21	CL 98 22 03 AP 305	8/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-069890	2021EE27530601	2021112064300073972	ALEXANDER RODRIGUEZ HERNANDEZ	1098611633	VEHICULOS	10/12/21	KR 84 56 42	8/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-069975	2021EE27538001	201703100100004805	MIGUEL ANGEL ARCHILA VELA	1118531994	VEHICULOS	10/12/21	KR 54D 134 21 AP 1203	7/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-070059	2021EE27543501	201503200100054060	JOSE ALFREDO MELGAREJO BARRERA	1121841120	VEHICULOS	10/12/21	KR 1 35 28	6/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-069856	2021EE27528601	201503100100081772	ALEJANDRO ARDILA RODRIGUEZ	1128277641	VEHICULOS	10/12/21	CL 163N 48 09	15/06/22	DIRECCIÓN ERRADA
DCO-070445	2021EE27584401	201403100100050143	AGENCIA DE ADUANAS LOGISTICA S.A.S. NIVEL 2	900312664	VEHICULOS	10/12/21	KR 111A 12 11 SUR	8/06/22	DIRECCIÓN ERRADA

Se advierte al deudor que dispone de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25 - 90 SuperCade CAD - ventanillas de radicación Secretaría Distrital de Hacienda.

**EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones.

**CLASIFICADOS JUDICIALES**



**CURADURÍA URBANA 1**  
**ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**  
Curadora Urbana  
Expediente: 11001-1-21-3064  
Expedición: 11/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 78 N 42 C 59 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0042VHJZ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S633252 en el lote 17, manzana 004507, de la urbanización KENNEDY NORTE SUPERMANZANA II (Localidad Kennedy).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS, PRIMER PISO NO HABITABLE, PARA SEIS (6) UNIDADES DE VIVIENDA VIS, CON CINCO CUPOS PARA PARQUEO DE BICICLETAS, Titular(es): ALARCON VALENCIA NELSON (COMUNERO) con CC 19444164.- Constructor responsable: TORRES GAMA JOHNNY con CC 79852494 Mat: A25322005-79852494  
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURÍA URBANA 1**  
**ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**  
Curadora Urbana  
Expediente: 11001-1-21-3716  
Expedición: 27/07/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 91 B 128 A 88 (ACTUAL) con chip(s) AAA0129CTYN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N517832 en el lote 9, manzana 009202, de la urbanización DESARROLLO RINCON DE SUBA (Localidad Suba).. PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (2) PISOS CON CUBIERTA LIVIANA DESTINADA PARA DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA NO VIS (BIFAMILIAR). Titular(es): SUAREZ VALESQUEZ LEIDY ALICIA (Poseedor) con CC 52777800- / ESCOBAR VELASQUEZ JUAN CARLOS (Poseedor) con CC 80469251.- Constructor responsable: BARRERA SIACHOQUE FREDDY con CC 79295610 Mat: 2570050637CND  
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana

y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 1**  
**ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**  
Curadora Urbana  
Expediente: 11001-1-21-3604  
Expedición: 29/07/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 61 37 71 (ACTUAL) con chip(s) AAA0055ADMW y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C557042 en el lote 17, manzana 005106, de la urbanización FEDERMAN 2º SECTOR (Localidad Teusaquillo).. PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA (NO V.I.S.) CON UN (1) ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES. Titular(es): MEJIA MATEUS JORGE ANDRES (Poseedor) con CC 1026579913.- Constructor responsable: PAZOS ARANGO RENE GIOVANNY con CC 79059391 Mat: A25111999-79059391  
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 1**  
**ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**  
Curadora Urbana  
Expediente: 11001-1-21-3339  
Expedición: 29/07/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 95 A S 14 G 66 (ACTUAL) con chip(s) AAA0025SFSK y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40308804 en el lote 21, manzana 002536, de la urbanización MONTE BLANCO (Localidad Usme).. para 1 edificación en tres (3) pisos de altura, para vivienda multifamiliar de interés social (VIS) (7 unidades), y siete (7) depósitos, se aprueban los planos de alidamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el edificio al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la ley 675 de 2001. Titular(es): HA CONSULTORES INMOBILIARIOS S A S (POSEEDORA) con NIT 901053716-0. Constructor responsable: CARDONA GOMEZ JULIAN CAMILO con CC 1026561257 Mat: A24252013-1026561257  
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del

Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**\*P1-11**  
**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-22-0729

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0729 de fecha 2022-07-06 13:23:10, el(los) Señor(es) en calidad de : ROJAS PAEZ DIEGO, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) CERRAMIENTO, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 128A 71 29(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-22-0398

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0398 de fecha 2022-04-26 08:45:58, el(los) Señor(es) en calidad de : MARVAL S.A.S. / CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S / CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A. CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. / EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C., ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO (VIGENTE), Modalidad(es) MODIFICACIÓN, para el(los) predio(s) localizado(s) AK 3 129 51 S(ACTUAL) / UG 1 LT 1(ACTUAL) / UG 1 LT2(ACTUAL) / UG 1 PARQUEO(ACTUAL) / UG 1 VIA USMINIA(ACTUAL) / UG 1-LOTE 3(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) COMERCIO Y SERVICIOS. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-22-0645

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0645 de fecha 2022-06-23 12:06:04, el(los) Señor(es) en calidad de : JARABA DOVAR ANTONIO / PINTO ARIAS

NORA CECILIA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 1DBIS 31B 12(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-22-0701

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0701 de fecha 2022-07-01 14:24:09, el(los) Señor(es) en calidad de : BOHORQUEZ ESPAÑOL JULIO ARMANDO / BOHORQUEZ ESPAÑOL CAROLINA ALCIRA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) AC 17 57 45(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) . La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-22-0687

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0687 de fecha 2022-06-30 12:08:12, el(los) Señor(es) en calidad de : AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 72B 48 85(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA BIFAMILIAR / COMERCIO Y SERVICIOS. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-22-0462

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0462 de fecha 2022-05-11 16:45:53, el(los)

Señor(es) en calidad de FIDEICOMITENTE: COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS / CONCAV S.A., ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE URBANISMO, Modalidad(es) DESARROLLO, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 57A 183 07(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
Curadora Urbana 3  
RADICACIÓN: 11001-3-22-0720

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0720 de fecha 2022-07-05 14:31:26, el(los) Señor(es) en calidad de : RODRIGUEZ CUERO CLAUDIA MILENA / DURAN HERREÑO FREDDY, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 53 S 12A 27 E(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

**\*P1-21**



**CURADURIA URBANA 4**  
**ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano  
Referencia: 11001-4-21-2004  
Expedición: 01-ago-22

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LAGOS DE TORCA NIT:800142383-7 REPRESENTANTE LEGAL NOGUERA RICAURTE ANDRES CC: 80503834 / FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO EL BOSQUE NIT:800142383-7 REPRESENTANTE LEGAL NOGUERA RICAURTE ANDRES CC: 80503834, LICENCIA DE URBANISMO PARA DESARROLLO, mediante acto administrativo 11001-4-22-1187 del 01-ago-22 para el predio ubicado en la AC 235 52 90 IN 1 (ACTUAL) / AC 235 52 90 (ANTERIOR) / AC 235 52 50 (ACTUAL) / AC 235 52 98 (ACTUAL) / AK 72 235 28 (ACTUAL) / AC 235 52 45 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 1 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 5 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 7 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 4 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 3 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 6 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 8 (ACTUAL) / AC 235 52 65 IN 9 (ACTUAL) / AC 235 52 90 (ACTUAL) / AC 235 52 65 (ACTUAL). REFERENCIA: 11001-4-21-2004 RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1187 del 01 de agosto de 2022 Por medio del cual

se aprueba el Proyecto Urbanístico General del Proyecto denominado URBANIZACIÓN HACIENDA EL BOSQUE, ubicado en los predios con nomenclaturas urbanas AC 235 52 45, AC 235 52 65, AC 235 52 65 IN 1, AC 235 52 65 IN 3, AC 235 52 65 IN 4, AC 235 52 65 IN 5, AC 235 52 65 IN 6, AC 235 52 65 IN 7, AC 235 52 65 IN 8, AC 235 52 65 IN 9, AC 235 52 90, AC 235 52 90 IN 1, AC 235 52 98, AK 72 236 50 y AK 72 238 28 (Actuales), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C, se otorga Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para la ETAPA 1 y se establecen sus normas urbanísticas y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable y se establecen otras disposiciones.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**\*P1-311**  
**Curadora Urbana 5**  
**Arq. Adriana López Moncayo**

**CURADURIA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO**  
CURADORA  
PUBLICACIÓN 5211833

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2466 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la (s) modalidad(es) de Demolición Total, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 6 localizado en la dirección CL 118 11B 60 Actual / CL 118 11B 60 Actual / CL 118 11B 08 Actual Chip:AAA0104HECX / AAA0104HEDM / AAA0104HEEA Matrícula inmobiliaria:50N 00540486 / 50N 659646 / 50N00540485 de la localidad de Usaquén para el proyecto denominado H&O LIVING PARK 118, el cual se desarrolla en una edificación en cinco (5) pisos de altura, con el primero destinado a estacionamientos y equipamiento comunal y cuatro (4) pisos habitables, para 64 unidades de vivienda multifamiliar de interés social (VIS). Se plantean 20 cupos de estacionamiento para residentes, 4 estacionamientos para visitantes, uno de los cuales cumple con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida y 21 ciclisteros. Titulares: OLGA LUCIA DEVIS DE ACEVEDO / SANDRA DEVIS SAAVEDRA / CAROLINA DEVIS CHAPARRO / ALEJANDRO MANOTAS DEVIS / NICOLAS MANOTAS DEVIS / ADELA PATRICIA DEVIS CHAPARRO / DANIEL HERNANDO DEVIS CHAPARRO / ALBA MARINA SANCHEZ ASCANIO / ANDREA PAULINA RUBIO PEDROZA / IRENE DEL CARMEN PEDROZA DE RUBIO / ADELA NAHIR DEVIS SAAVEDRA Constructor Responsable: JOSE FELIX BONELLS ROVIRA CC 19256240. Urbanización: SANTA BARBARA CENTRAL II SECTOR, Manzana: Lotef(s): 6 Y 7

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación



### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5220517

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5220517 el (los) señor (señores) en Calidad de Propietario ASOCIACION ESCOLAR HELVETIA NIT 860014275-1 Representante Legal MARCEL HOFSTETTER GASCON CC 79249995 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Modificación Licencia (vigente) de Construcción en las modalidades de Demolición Parcial, Ampliación, Modificación para el predio ubicado en la CL 128 71 A 91 Actual cuyo(s) usos propuestos son Dot. Equipamiento Colectivo - Educativo Escala Zonal .

La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5220791

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) JORGE ISAAC MORALES aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario SEPULVEDA MORALES NICOLE STEPHANY CC 100729621 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la KR 10 A E 66 22 S Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Unifamiliar Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5220926

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5220926 el (los) señor (señores) en Calidad de Propietario SIVAL TRIPLEX S.A.S. NIT 900042543-2 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 18 C 22 84 S Actual cuyo(s) usos propuestos son Servicios Empresariales - Logística Escala Metropolitana .

La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad

o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5220954

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) LAURA SANCHEZ QUINTERO aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario SANCHEZ QUINTERO ANAMARIA CC 1019066976 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN , para el predio ubicado en la CL 142 18 09 Actual con las siguientes características básicas: Comercio Escala Zonal

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5221350

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) JOSE JOAQUIN SUAREZ aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAMASCO S.A.S. NIT 900065118-4 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la KR 17 93 26 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5221351

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) JUAN SEBASTIAN GUARIN aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Propietario PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DAMASCO S.A.S. NIT 900065118-4 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la KR 17 93 A 59 Actual / KR 17 93 A 87 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda cons-

tituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5221532

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5221532 el (los) señor (señores) en Calidad de Propietario VANEGAS RODRIGUEZ Y CIA. S. EN C. NIT 830122299-1 / Propietario ISAZARA S.A.S. NIT 900135816-8 / Propietario VALENTINA MANAGEMENT CORP NIT 17128673 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Urbanismo en las modalidades de Desarrollo para el predio ubicado en la KR 90 149 96 Actual cuyo(s) usos propuestos son .

La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia 11001-5-22-1393

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) EMELINA MOTAVITA DE RODRIGUEZ, JAIME MOTAVITA MOTAVITA, LEVIGILDO MOTAVITA MOTAVITA, LUCILA MOTAVITA MOTAVITA, ORLANDO MOTAVITA MOTAVITA y DOLORES MOTAVITA DE QUINTERO, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-398553 y a terceros indeterminados, que la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MI KASA S.A.S. identificada con Nit 901.350.879-6, en calidad de poseedora ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Propiedad horizontal, Cerramiento y Obra Nueva para el predio ubicado en la CL 22 SUR 50 A 02 (Actual) con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar en 4 pisos de altura.

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co.

### CURADURIA URBANA 5 Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO CURADORA

Referencia: 5221590

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en Calidad de Poseedor OSORIO ANILLO SUGEY ARLETT CC 1045674564 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la KR 108 A 20 C 41 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

\*P1-4-11



EDICTO  
EL SUCRUDO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y la herencia de los causantes, JESUS ANTONIO DIAZ ANGULO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 212.288, fallecido el día veintiocho (28) de septiembre (09) del año dos mil quince (2015); en la ciudad de Bogotá D.C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Chaguani Cundinamarca y DELFINA BERNAL DE DIAZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20.461.259, fallecida el día veintiocho (28) de junio (06) del año dos mil nueve (2.009); en el municipio de Guaduas Cundinamarca, pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Chaguani Cundinamarca. Aceptado el trámite, mediante acta número treinta (30) del día primero (01) de julio (07) del año dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy nueve (09) de agosto (08) del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8.00 a.m.

EL NOTARIO,  
ERNESTO GUERRERO MORENO.

Se desfija el presente Edicto, hoy --- siendo las

**HAY UN SELLO** \*P1-1-11

NOTARIA 67  
ALAIN DUPORT JARAMILLO - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO SUCESIÓN

La Notaría Sesenta y Siete (67) Encargada da inicio al trámite notarial de liquidación de la herencia del causante IRMA MATA DE ROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.344.680 expedida en Medellín, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija el día nueve (09) de Agosto de Dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m.

NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO  
NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución 09328 del 08 de Agosto de 2.022

**HAY UN SELLO** \*J2-1-11

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Calle 101 No. 65A - 40 Teléfono 7 43 05 50

EDICTO

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral conjunta del (la) (los)

causante(s) PEDRO JULIO ESLAVA CASTILLA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.737 expedida en Bogotá D.C. fallecido en el Municipio de Villeta (Cund), el día Veinticuatro (24) de Abril de mil novecientos setenta y tres (1973), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0118 de fecha 09 de Agosto del año 2022 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 09 de Agosto del año 2022 a las 8:00a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) TITULAR DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-2-11

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ

EDICTO

La Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA del(de los)(de la) CAUSANTE(S) JOSE MANUEL ROZO PUIN, quien en vida se identificaba con la cedula número 79.157.548 de Bogotá, D.C., quien falleció el nueve (09) de febrero del año dos mil catorce (2014) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 048 de fecha ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

SIENDO LAS 08:30 A.M.

NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA

NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*J2-3-11

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA ISABEL NIÑO DE JIMENEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 29.221.283, fallecida el veintinueve (21) de junio de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos veintiocho (328) del veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el treinta (30) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** \*J2-4-11

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO

EDICTO

EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de CARMEN RONDON DE MOLINA, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.316.484 fallecida el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y EURIPIDES MOLINA PINTO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 2.838.799, fallecido el veintidós (22) de mayo de dos mil

veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos treinta y nueve (339) del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,  
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** \*J2-5-11

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO

EDICTO

EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ANA CECILIA GAMBA, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 41.434.564 fallecida el dieciocho (18) de enero de dos mil cuatro (2004) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y PEDRO JOAQUIN GARZON DUARTE, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 3.026.137, fallecido el seis (06) de enero de dos mil nueve (2009) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos treinta y cuatro (340) del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,  
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** \*J2-6-11

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO

EDICTO

EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JORGE EDUARDO GOMEZ NUÑEZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 79.504.560, fallecido el dos (02) de enero dos mil veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y uno (341) del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,  
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** \*J2-7-11

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO

EDICTO

EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de CARMEN RONDON DE MOLINA, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.316.484 fallecida el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y EURIPIDES MOLINA PINTO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 2.838.799, fallecido el veintidós (22) de mayo de dos mil

veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.



NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de DAVID CAMPOS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.050.171, fallecido el diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y dos (342) del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete, **HAY UN SELLO \*J2-8-11**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ANA ADONIAS OVALLE CARRANZA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.425.735, fallecida el catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y cuatro (344) del nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar, El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete, **HAY UN SELLO \*J2-9-11**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA LIGIA BOLIVAR DE JIMENEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.342.849, fallecida el veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y cinco (345) del nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el

termino de diez (10) días, el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete, **HAY UN SELLO \*J2-10-11**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ANA BEATRIZ PULIDO DE HERNANDEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.561.931 fallecida el veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y JOSE BERNABE HERNANDEZ MORENO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 133.981, fallecido el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos treinta cuarenta y seis (346) del nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete, **HAY UN SELLO \*J2-11-11**

NOTARÍA TERCERA EDICTO EMPLAZATORIO No. 2022-101 LA NOTARÍA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DEL CAUSANTE: RAMIRO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 876.723 de Cartagena, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de Diciembre del dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDÓS - CIENTO UNO (2022-101) de fecha primero (01) de Agosto de dos mil veintidós (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*J2-12-11**

NOTARIA 63 BOGOTA ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: DAVID ARIZA MILLARES, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 128.712 y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 11 de octubre de 2019 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 09719774 inscrito en la Notaría 38 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número noventa y siete (97) de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-13-11**

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989,

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de HERMINDA VARGAS fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. el día 18 de Julio de 2020 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C.28.836.260 de Bogotá D.C.

La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría.

Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se “entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a) los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de, si les “asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2022 Hora: 07:45 AM.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*U1-1-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACION – TOLIMA EDGAR GARCIA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE Y TESTADA del causante ELEUTERIO TIQUE TIMOTE, fallecido en el municipio de Coyaima - Tolima, el día veintinueve (29) de Diciembre de dos mil cuatro (2.004), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima.

Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 067 del cinco (5) de Agosto de 2.022.

Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy seis (6) de Agosto de 2.022, siendo las 08:00 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

**HAY UN SELLO \*I2-1-11**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con

derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes JOSE LAUREAN O JOSE LAUREANO BOCANEGRA ROZO identificado en vida con cédula de ciudadanía número 5.812.558, quien falleció en Ibagué el veinticuatro (24) de Enero del año dos mil cuatro (2.004) y MARIA JESUS O MARIA DE JESUS GONZALEZ DE BOCANEGRA identificada en vida con cédula de ciudadanía número 20.066.215, quien falleció en Ibagué el trece (13) de Enero del año dos mil veintiuno (2.021), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 92 de fecha 06 de Agosto de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Agosto de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN

Notario Segundo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*I2-2-11**

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARÍA ONCE (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del(de los)(de la) causante(s)

CRISTINA TAMAYO DE PRADA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.243.406 expedida en Bogotá D.C., y quien (es) falleció(eron) el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2.021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 045 de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022). SIENDO LAS 8:00 A.M.

NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-5-11**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes JOSÉ ENRIQUE ARBOLEDA VALENCIA Y LIGIA PERDOMO DE ARBOLEDA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 104 del 29 de julio de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

**HAY UN SELLO \*S1-1-11**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante BERTHA TORRES DE BARBOSA cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 124 del tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera

dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). GLORIA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

**HAY UN SELLO \*S1-2-11**

NOTARIA PRIMERA EDICTO No. 164 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante DORA BEATRIZ HERRERA DE RODRIGUEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.275.079 de Bogotá D.C., Fallecida el once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en el Municipio de Soacha (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022). ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E ) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*V1-7-11**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante LUZ MARINA CAMINO SOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.663.155 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintitrés (23) de Julio del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y cuatro (164) de fecha veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiséis (26) de Julio del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-8-11**

NOTARIA PRIMERA EDICTO No. 168 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante CAMPO ELIAS LINARES BEJARANO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 98.413 de Bogotá D.C., Fallecido el catorce (14) de diciembre del año dos mil ocho (2008) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (9) de agosto del año dos mil veintidós (2022). ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*V1-9-11**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) LUIS FERNANDO AGUILON MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.452.005 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de mayo del dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 444 de fecha cinco (5) de agosto del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de agosto del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON.OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*R1-6-11**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 PISOS 3 Y 4 TELÉFONO: 7519617 – 7519632 - 7519602 EDICTO LA NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: Por el término de quince (15) días a todas las personas que se consideren con derecho a oponerse a la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que está realizando la señora INGRID MARCELA MARTINEZ RODRIGUEZ. quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.072.483 de Bogotá D.C., sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S-179229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, a favor suyo y de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener. A la vez se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional por una (1) vez. En cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto (5º) del decreto 2817 del 22 agosto de 2006. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (SEGÚN RESOLUCION 08736 DE 26 DE JULIO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) El presente EDICTO se desfija hoy primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las 5:30 P.M. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (SEGÚN RESOLUCION 08736 DE 26 DE JULIO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

**HAY UN SELLO \*R1-7-11**

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 162 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante HILDA MARIA DUARTE CARRILLO A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante HILDA MARIA DUARTE CARRILLO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.301.201, fallecido(a) el veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 162 del año dos mil veintidós (2.022). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el seis (06) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-10-11**

**CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

**Datos del interesado:** Cristian Rodrigo Cortes Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.262 de Bogotá, Sergio Andrés Cortes Núñez identificado con pasaporte No C3K68V778 expedido en Alemania y Sindy Alexandra Cortes Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 0.148.402.335 de Bogotá, **Motivo de la publicación:** Extravió, **Pretensión:** Reposición de los títulos valores. **Datos de los títulos:** Tipo de título: CDT, Titular o Beneficiario: **Luis Adolfo Cortes Carreño C.C. 19.084.012**, Valor: \$15.000.000 Otorgante: Banco Davivienda S.A, No de CDT: 0010AB0018005179, Fecha de expedición: 29/10/2013, Fecha de vencimiento: 11/08/2022, Tasa: 4,5%, Plazo: 186, Tipo de manejo: Individual. **Datos para notificación oficina que emitió el título:** Nombre de la oficina: Avenida Chile Dirección de la oficina: Cra.7 No. 71- 21. **Tipo de título:** CDT, Titular o Beneficiario: **Luis Adolfo Cortes Carreño C.C. 19.084.012**, Valor: \$8.973.037 Otorgante: Banco Davivienda S.A, No de CDT: 0010AB0024081768, Fecha de expedición: 04/12/2017, Fecha de vencimiento: 04/09/2022, Tasa: 6,65%, Plazo: 90, Tipo de manejo: Individual. **Datos para notificación oficina que emitió el título:** Nombre de la oficina: Avenida Chile Dirección de la oficina: Cra.7 No. 71- 21. **Tipo de título:** CDT, Titular o Beneficiario: **Luis Adolfo Cortes Carreño C.C. 19.084.012**, Valor: \$5.000.000 Otorgante: Banco Davivienda S.A, No de CDT: 0050CF0302100211, Fecha de expedición: 12/08/2019, Fecha de vencimiento: 12/08/2022, Tasa: 6,05%, Plazo: 90, Tipo de manejo: Individual. **Datos para notificación oficina que emitió el título:** Nombre de la oficina: Avenida Chile Dirección de la oficina: Cra.7 No. 71- 21.

**SEGUNDO AVISO**

**LOGISTICA & OPERACIONES DE COMBUSTIBLES SAS** Nit 900612539-9 informa que el día 14 de julio de 2022, el trabajador **JUAN CARLOS ACEVEDO VELASQUEZ** CC: No. 71.783.308 falleció. A reclamar las prestaciones se podrán presentar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección Cra 52 Nro. 14 sur – 4, Medellín - Antioquia.

**SEGUNDO AVISO**

**HLMVC SEGURIDAD PRIVADA LTDA.,** INFORMA QUE SU COLABORADOR **JOHN EDWIN TENORIO CASTRO** CC. 94.070.363, FALLECIÓ EL 30 DE ABRIL DEL 2022. LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN CON DERECHO A RECLAMAR DEBEN ESCRIBIR CORREO A hlmvcseguridadprivada@gmail.com DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN.



NOTARÍA 74 BOGOTÁ D.C. EDICTO EL(LA) NOTARIO(A) DE LA NOTARÍA SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la Sucesión Intestada de la causante EMMA MARIA SANTOS MENA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.079.142 expedida en Cali, quien falleció el 16 de junio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cero cincuenta y cinco (055) de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Carrera 80I No. 61-15 sur, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022), a las 08:30 A.M. LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación: Hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2.022), a las 05:00 p.m.

**HAY UN SELLO \*R1-8-14**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): JESUS ARISTOBULO GARZON CASTRO y EVANGELINA VELASQUEZ DE GARZON, con C.C. No. 242.346 y 20.439.966, quien(es) falleció(eron) en Fosca el 21 de octubre de 2.007 y el 30 de junio de 2.015, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 77 del 09 de Agosto de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), a las 8.00 AM. EL NOTARIO ALFONSO LEON GARCIA

**HAY UN SELLO \*R1-9-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante PEDRO EMILIO BELTRAN BELTRAN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.870.143 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilió la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número trescientos siete (307) del cinco (05) de agosto del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-1-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante ERMELINDA REYES DE LOPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.341.548, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022) en el municipio de Choachí, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se

presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos noventa y uno (291) del veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-2-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JUAN ALONSO GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.174.999 expedida en Soacha, Cundinamarca, siendo el veintiocho (28) de marzo del año dos mil tres (2003) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos noventa y siete (297) del dos (02) de agosto del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-3-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante ABEL MURCIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 430.853, siendo el diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilió la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos ochenta y ocho (288) del veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-4-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante WILLIAM SUAREZ SANABRIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.493.351, siendo el veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos ochenta y cuatro (284) del veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y

visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-5-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CRUZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.998.540, siendo el nueve (09) de agosto del año dos mil veinte (2020) en el municipio de Choachí, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos sesenta y ocho (268) del quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-6-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de los causantes MAXIMILIANA HUERTAS DE TORRES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.183.278 expedida en Umbita, Boyacá, siendo el treinta (30) de marzo del año dos mil once (2011) y veintiséis (26) de enero del año dos mil catorce (2014), ambos en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento, respectivamente y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos ochenta y uno (281) del veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-7-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante MARTA HUERTAS BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.210.069 expedida en Umbita, Boyacá, siendo el dos (02) de junio del año mil novecientos noventa y ocho (1998) en el municipio de Umbita, Boyacá, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio en el municipio de Umbita, Boyacá y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos setenta y siete (277) del veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se

fija hoy veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-8-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante MARIA PRESENTACION HUERTAS BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.210.045, siendo el treinta (30) de marzo del año dos mil cuatro (2004) en la ciudad de Bogotá D.C., el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos setenta y ocho (278) del veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-9-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante CARLOS JULIO RUIZ HERRERA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 165.179, siendo el dos (02) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Pacho, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número trescientos cinco (305) del cuatro (04) de agosto del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-10-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JOSE ESQUINAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 465.698 expedida en Zipaquirá, Cundinamarca, siendo el dos (02) de diciembre del año dos mil seis (2006) en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer, sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número ciento sesenta y cinco (165) del dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022) y, para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-11-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas

que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de los causantes ROSALBA GOMEZ DE MARTINEZ (Q.E.P.D.) y DIOVICELDO MARTINEZ LUQUE (Q.E.P.D) quienes en vida se identificaba con las cédulas de ciudadanía números 20.466.770 y 407.139 siendo el catorce (14) de abril del año dos mil quince (2015) en el municipio de Tabio, Cundinamarca y el diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020) el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número cincuenta y nueve (59) del diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-12-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JOSE OBDULIO HUERTAS BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.184.431, siendo el dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos setenta y nueve (279) del veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-13-11**

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante OLIVERIO HUERTAS BOHORQUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.183.810, siendo el veintiocho (28) de junio del año dos mil trece (2013) en el municipio de Guateque, Boyacá el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número doscientos ochenta (280) del veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*H1-14-11**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): ABIGAIL BAQUERO DE HERNADEZ, con C.C. No. 20.435.736 de Cáqueza, quien(es) falleció(eron) en Cáqueza el 17 de Abril de 2.020. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 76 del 09 de Agosto

de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), a las 8.00 AM. EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEON GARCIA

**HAY UN SELLO \*H1-15-11**

**LICENCIAS TUNJA**

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACA AVISO DE NOTIFICACIÓN CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-22-0302 UBICADO EN LA KR 1 No. 28 - 288, DE LA CIUDAD DE TUNJA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 09 de agosto de 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA KR 1 No.28 - 288, TENIENDO EN CUENTA QUE, UNA VEZ ENVIADAS LAS CARTAS DE VECINOS, NO FUERON ATENDIDAS TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACION DE LA SOLICITUD TITULAR José Anatolio Rodríguez Parra TIPO DE SOLICITUD Licencia de Construcción MODALIDAD Obra Nueva DIRECCIÓN KR 1 No. 28 - 288 BARRIO/URBANIZACIÓN El Dorado USO PROPUESTO Vivienda Bifamiliar FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA. OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM

ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:

Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.

Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA

**\*S5-5-11**

**LICENCIAS CHIA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: EDGAR PINZON PRIETO propietario del predio ubicado en la dirección CALLE 5 No 3-75 CASA 38-COSTADO ORIENTE ANA MARIA LINARES VILLEGAS propietario del predio ubicado en CALLE 5 No 3-75 CASA 40 Costado ORIENTE; JOSE JOHN LINARES ARANGO propietario del predio ubicado en CALLE 5 No 3-75 CASA 39 Costado ORIENTE; PEDRO MOYANO propietario del predio ubicado en CARRERA 4 No 5-28-Costado NORTE. Que, MARIA ESPERANZA PEÑA ALDANA Presentó solicitud para obtención de Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, En el predio identificado con la cédula catastral 01-00-0109-0712-000 ubicado en CARRERA 4 #5-10 bajo la radicación No 20219999902788. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: lunes, 01 de agosto de 2022. Cordialmente, Arq: MIGUEL CALDERON Profesional Universitario

**HAY UN SELLO \*P1-2-11 M-S**

**AVISO PERDIDA DE CDT**  
Se extravió CDT N° 4570CF0306916570 del Banco Davivienda S.A, perteneciente a la señora Gilma Torres identificada con la CC: 51842043. Fecha de expedición:30/07/2022. Fecha de vencimiento 30/01/2023. Por valor de \$20.000.000. Tasa: 9.55%. Plazo 186 días. Tipo de Manejo: Individual. Favor abstenerse de cualquier transacción con dicho documento, informes al Banco Davivienda S.A. - sucursal Lourdes Calle 65 # 7-85

Se informa al público en general del extravío del CDT número: **011751674** del BANCO DE BOGOTA., por valor de \$6.000.000 a nombre de María Eugenia Rangel Pacheco identificado con C.C. 37.941.779. Por lo anterior, se solicita al BANCO DE BOGOTA la CANCELACIÓN del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al banco en la Ak 7 No. 114 - 33 Local 4,- oficina Santa Ana, Bogotá, Cundinamarca de Bogotá D.C.

El señor Jaime Enrique Linares García extravió cédula hipotecaria granahorrar 2057000082511149 valor \$12.597.217. información llamar a fogafin 6013394240.